FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE GOBIERNO
FECHA	OCTUBRE 2021.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2°, como fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación”; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

En consonancia con lo anterior el artículo 298 de la Carta Política en su primer inciso dispone como funciones de los departamentos la coordinación y la complementariedad de la acción municipal en los asuntos de su competencia, tales como la convivencia pacífica y a convivencia ciudadana.

A su turno el artículo 296 otorga a las autoridades político administrativas de las entidades territoriales competencias, funciones y responsabilidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana estableciendo una jerarquía en el manejo del orden público.

Este último aspecto, la convivencia y la seguridad ciudadana, considerada como política pública a nivel nacional se define como “*la política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana es el resultado de un proceso de construcción y diálogo interinstitucional que busca proteger a los ciudadanos en su vida, integridad, libertad y patrimonio económico a través de la reducción y la sanción del delito, el repudio a la violencia y la promoción de la convivencia”.*

Mediante la ORDENANZA No. 011/2020 “Por la cual se adopta el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2024 “Cundinamarca Región que Progresa” que establece la línea estratégica Mas Gobernanza que instaura como uno de sus programas una Cundinamarca justa y segura el cual tiene como objetivo Posicionar a Cundinamarca como una región

segura, justa y garante de derechos. El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” así como de la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Política de Defensa y Seguridad para la Legalidad el Emprendimiento y la Equidad.

El Decreto Ordenanzal No. 0437 del 25 de septiembre de 2020 “Por el cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones” indica en su artículo 145 que la Secretaría de Gobierno tiene como misión “…consolidar la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales; la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana…”

Así, en la línea estratégica Cundinamarca, región que progresa con más con “Mas Gobernanza” se instaura como uno de los programas Cundinamarca justa y segura el cual tiene como objetivo Posicionar a Cundinamarca como una región segura, justa y garante de derechos, buscando preservar la seguridad y el orden público en todo el Departamento.

Fortaleciendo las instituciones encargadas de preservar la seguridad y el orden público y facilitando su presencia en el territorio, cercanía a la comunidad, como estrategia de prevención de conductas delictivas en el territorio Cundinamarqués

Para lograr una dimensión de seguridad e institucionalidad regional se requiere la presencia y acciones de instituciones públicas y de una sociedad civil organizada, teniendo estructuras basadas en criterios de coordinación, participación y protección.

El Departamento de Cundinamarca considera de vital importancia la consolidación de la seguridad como fundamental para el progreso y el desarrollo del territorio.

El Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca suscribió el Convenio Interadministrativo de gerencia SGO 277 de 2014 con la entonces Empresa Inmobiliaria de Cundinamarca para la construcción del CAI ambiental de la Laguna de Fúquene en respuesta a los compromisos adquiridos por el Departamento dentro de la acción popular de cumplimiento instaurada ante el Tribunal Contencioso administrativo de Boyacá. El proyecto se llevó a cabo en un bien inmueble ubicado en el Municipio de Fúquene, cuyas áreas, linderos y ubicación se especifican en la Escritura No 28888 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría 15 de Bogotá.

En respuesta al fallo del tribunal, la Gobernación de Cundinamarca, se comprometió a la construcción y puesta en marcha de un CAI de policía ambiental encargado de centrar sus esfuerzos en preservar el cuerpo lagunar evitando la actividad de pesca, llevando a cabo actividades de toma de conciencia para la población sobre la importancia de la Laguna de Fúquene, haciendo rondas de vigilancia entre otras.

Actualmente se exige realizar la ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO de la edificación del CAI AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE FÚQUENE En el marco del proyecto " Construcción, adecuación y dotación de infraestructura para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Departamento de Cundinamarca" , se encuentra la meta 440 orientada a Financiar el 80% de las solicitudes de las autoridades de seguridad, convivencia y orden público de Cundinamarca.

Para asumir dicho compromiso el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Gobierno, realizó la evaluación técnica, administrativa y jurídica de la necesidad mediante el desarrollo de una serie de visitas al CAI Ambiental, para lo cual se conformó un equipo de Contratistas de apoyo el área de la arquitectura y la ingeniería a fin de establecer de manera clara el alcance de la intervención.

Del trabajo adelantado, con el apoyo de los contratistas de prestación de servicios, se determinó que el contrato debe estar enfocado al desarrollo de obras prioritarias de mantenimiento generales del edificio referentes al tema hidráulico, eléctrico y sanitario con base en las siguientes observaciones:

1- Un funcionamiento deficiente de la planta de tratamiento de aguas residuales
2- Baja presión en el sistema hidráulico.
3- Presencia de filtraciones en la cubierta.

Para llevar a cabo esta tarea se realizó el levantamiento arquitectónico de la edificación y la elaboración de una propuesta de intervención en el cual se dio prioridad a los problemas de mayor relevancia que generó un presupuesto por valor de $70 millones de pesos, que incluyen los costos directos e indirectos de su ejecución.

Para la evaluación del modo contractual se analizaron diferentes alternativas entre las cuales se estudió la posibilidad de adelantar un convenio con el municipio de Fuquene, no obstante, se definió como una mejor opción suscribir un contrato de obra, que permita tener un control directo sobre el producto y la obtención del mismo en un menor tiempo, dado que los procesos de contratación de los municipios suelen realizarse con márgenes de tiempo muy dilatados.

De otra parte, en el tema jurídico, la responsabilidad sobre el proyecto recae directamente sobre la Gobernación de Cundinamarca ante el Tribunal administrativo de Boyacá, por lo cual es importante evitar una situación de riesgo por desacato.

Que el Director de Finanzas de la Secretaria de Planeación expidió el concepto precontractual No.3958 del 30/09/2021

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUANTRO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. OBJETO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAI AMBIENTAL DE LA LAGUNA DE FÚQUENE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

2.2. ALCANCE:

Con este proyecto de intervención se busca dar solución a problemas detectados en sistemas hidráulicos (baja presión), sanitarios (planta de aguas residuales y sistema de filtración) y de filtraciones en la cubierta de la edificación donde funciona actualmente el CAI ambiental de la Laguna de Fuquene y desarrollar las obras identificadas dentro de la priorización y evaluación técnica de requerimientos.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Como primer requisito el proponente deberá certificar haber realizado una visita al predio objeto de la intervención y podrá solicitar el acompañamiento de un profesional de apoyo de la Secretaría de Gobierno de Cundinamarca

IMPERMEABILIZACION PLACA CUBIERTA	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**
DESMONTE MANTO EXISTENTE	m2	113,24
DEMOLICION ALISTADO	m2	113,24
TEJA FIBROCEMENTO No. 6	M2	5,49
FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	4,00
ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	113,24
Sum. Y aplicación de polurea para impermeabilizacion de cubierta - incluye imprimante	m2	113,24
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
RED SUMINISTRO CPVC 3/4"	ML	37,67
PUNTO HIDÁULICO PVC-P/PARAL 3/4"	UN	5,00
INSTALACIÓN EQUIPO HIDRONEUMÁTICO HIDROFLO L300	UN	1,00
REGISTRO 3/4"	UN	1,00
REGISTRO 1 1/2"	UN	1,00

MANTENIMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL		
Visita técnica - evaluación del sistema de tratamiento de agua residual	un	1,00
Limpieza y extracción de agua residual pozo eyector	GL	1,00
Suministro e instalación bomba sumergible de tanque séptico de 2HP	UND	1,00
Arranque y puesta en marcha sistema de tratamiento de agua residual	UND	1,00
suministro e instalacion de tapa en lamina alfajor 0,80 x 0,80m	un	1,00
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FILTRACION FUQUENE		
Visita tecnica - evaluacion del sistema de tratamiento de agua potable y aguas lluvias	un	1,00
Adecuaciones hidraulicas sistema de filtracion	UND	1,00
Suministro e instalacion bomba dosificadora de cloro	UND	1,00
Suministro y cambio de lechos filtrantes	UND	1,00
Arranque y puesta en marcha sistema de filtracion	UND	1,00
VALOR SUBTOTAL OBRAS EN COSTO DIRECTO		
COSTO INDIRECTO OBRA CIVIL (AIU 30%)		
VALOR TOTAL		

2.4. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NO APLICA

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Codigo Familia	Código -clase	Código producto	Producto (De ser posible)
72000000	72100000	72103300	72103301	Servicios o reparación es o mantenimiento

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Obra

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución contractual para la ejecución de las obras hasta el 20 de diciembre de 2021, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6.2. Lugar de Ejecución

La obra se desarrollará en el municipio de Fúquene en el predio donde funciona actualmente el CAI ambiental de la Laguna

2.6.3. Forma de pago:

La Secretaria de Gobierno de Cundinamarca, efectuará el pago del presente contrato de la siguiente forma:

Un primer pago a un avance del 50% de ejecución física de la obra y un pago final a la terminación del 100% de ejecución física de la obra y su acta de liquidación.

Anticipo / Pago Anticipado:

N/A

2.6.4. Supervisión:

La supervisión del contrato que se genere producto del presente proceso de Mínima cuantía será asumida por parte del funcionario que designe el Secretario de Gobierno Departamental.

2.6.5. <u>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</u> Las obligaciones generales del Contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
13. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación y las políticas del sector correspondiente.
14. Cumplir con el pago de los parafiscales del personal a su cargo según ley, en caso de requerirse.
15. Ajustar la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.
16. Propender, con el apoyo de su supervisor por la actualización documental de su expediente contractual.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6.6. <u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.</u> Las obligaciones y productos específicos para desarrollar son las siguientes:

1. Entregar la obra descrita de acuerdo con el presupuesto de la obra y a sus especificaciones técnicas.

2. Informar con la debida anticipación sobre aspectos que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual y que puedan afectar tiempos o requerir modificaciones.
3. Dar cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo y las pertinentes de sostenibilidad ambiental. El contratista deberá soportar los pagos realizados y aportar las planillas correspondientes.
4. Deberá garantizar los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional en virtud de la Pandemia.

Obligaciones del Departamento Secretaria de Gobierno:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Pagar el valor pactado.
3. Aprobar la garantías del Contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación.
5. Verificar que los elementos, bienes o servicios objeto del presente contrato, cumplan con las condiciones técnicas exigidas.
6. Ejercer los controles legales sobre el contrato.
7. Exigir informes o explicaciones al contratista, cuando fuere necesario y se relacionen con el contrato.
8. Exigir las constancias, recibos, facturas y demás documentos relacionados con el contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección de mínima cuantía como lo establece la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizará con las reglas en ellas contempladas, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección. En el presente caso se trata de celebrar un contrato de obra y se debe hacer con sujeción a las normas antes transcritas, esto es, a través de invitación pública y la selección objetiva y la oferta de menor valor, siempre y cuando cumpla con las condiciones de habilitación, las técnicas.

De conformidad con la circular 7 del 2021, en lo referente al Art. 35 de la ley 2069 de 2020, se escoge como factor el numeral 12 menor valor ofertado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor presupuestado para desarrollar el presente objeto contractual se establece en la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000), MCTE**

El valor indicado anteriormente se determinó a partir de la experiencia en procesos contractuales similares orientados a obras de construcción adelantados por la Secretaría de Gobierno, y la aplicación de los precios establecidos en la cartilla del ICCU, análisis unitarios y cotizaciones.

El cálculo del valor se realiza mediante la aplicación de valores unitarios por cantidades en unidades de medición establecidas para ítems determinados Las cantidades de obra fueron evaluadas a partir del desarrollo y mediciones realizadas en terreno por parte del personal de apoyo de la Secretaría de Gobierno.

El presupuesto se desprende del análisis del proceso constructivo requerido para la ejecución idónea de la obra y por lo tanto responde a la especificidad de la misma.

La especificidad de la obra se determinó a partir de las necesidades expuestas por la entidad policía y otros actores y conforme una priorización y análisis de los aspectos de mayor relevancia para obtener el mejor producto.

PROCESOS SIMILARES

Rama Judicial Seccional Tunja

DESAJTU-MC017 DE 2021

Ejecución de obras civiles de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física propia en la sede judicial del Municipio de La Salina

Valor $74.004.579

Unidad administrativa Especial de Aeronáutica Civil

21000958-H4

RVLC1213 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y LAS OBRAS CIVILES AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO LA FLORIDA DE TUMACO

Valor: $394.949.268

Rama Judicial Seccional Tunja

DESAJTU-SAMC-02 DE 2021

La ejecución de obras civiles de adecuación, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura Física de las sedes judiciales

Valor $ 215.118.859

Igualmente se publicó en el secop II para que cotizaran y no se presentó ninguno.



Se solicitaron cotizaciones

COTIZANTES	PRODUCTO	V/TOTAL INCLUIDO IVA
Intoar S.A.S	Mantenimiento del CAI ambiental localizado del municipio de Fuquene.	$ 73,413,313.32
Consul Civil S.A.S	Mantenimiento del CAI ambiental localizado del municipio de Fuquene.	$ 69,859,996.05
Arq Hernando Alberto Moreno	Mantenimiento del CAI ambiental localizado del municipio de Fuquene.	$ 74,624,481.59

Valor incluido costo directo, consto indirecto

Se establece por parte de la Secretaría de Gobierno los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista:

TRIBUTO	PORCENTAJE
PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2.0%
PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UDEC	1.5%
PRO HOSPITALES	2%
PRO ELECTRIFICACIÓN	0.20 UVT = $7.300
PRO ADULTO MAYOR	2%
TASA DE RECREACION Y DEPARTE	2,5%
CONTRIBUCION AL FONDO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	5%

El objeto del presente proceso se encuentra en el plan de adquisiciones y contratación 2021, razón por la cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No 7100016628 de fecha 7/10/2021 Item: 1 Valor: $ 70.000.000 COP Rubro: 1105/3-1700/23201010010319/5/357/CC / SECRETARIA DE GOBIERNO / Fondo orden público Seguridad ciudadana / otras obras de ingeniería civil. Proyecto: 2020/004250445/4501056

Fortalecimiento de la seguridad regional.BPIN 2020004250445 - Fortalecimiento de la seguridad regional entre el distrito capital de Bogotá y el departamento de Cundinamarca

MONITOREO Y REVISIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS

El Departamento realizara un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.

b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.

c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.

d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.

e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. A continuación se describen los riesgos considerados para la presente contratación según Decreto 1082 de 2015 – artículo 2.2.1.1.1.6.3:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Financieros	Modificación régimen de impuestos aplicables al contrato y/o a terceros.	Incremento en los valores deducibles por impuestos al contrato.	2	1	3	Riesgo Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Financieros	Aumento de la Tasa Representativa del Mercado TRM.	Aumento o disminución del valor del producto final, frente al valor ofertado.	3	2	5	Riesgo Medio

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de entendimiento entre el Departamento de Cundinamarca y el Contratista sobre alcance funcional para la instalación y configuración de la solución propuesta que está plasmada en cronogramas de ejecución.	Retraso en la entrega del contrato para su terminación dentro de los plazos establecidos en cronograma.	3	2	5	Riesgo medio	

MATRIZ DE RIESGOS (Continuación)

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratista	Asegurar un margen de ganancia que mitigue el impacto en caso de ocurrir.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Personal Administrativo Contratista.	Consulta Normas legales Vigentes.	Semanal
3	Contratista	Ficha Especificaciones Técnicas Mínimas con descripción clara del alcance.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Gerente de Proyecto Contratista.	Análisis y revisión en reunión de inicio y seguimiento	Inicio del contrato
4	Departamento de Cundinamarca	Elaboración, seguimiento y estricto cumplimiento de la entrega .	4	3	7	Riesgo Alto	SI	Supervisor	Que no entreguen en el tiempo establecido los directivos de la Secretaria de Gobierno para proceder con las tareas a realizar.	Diario

IMPACTO RIESGO

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Departamento de Cundinamarca con base en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, considera necesario establecer la solicitud de garantía única de acuerdo con las siguientes equivalencias:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al 20% del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES Equivalente al 20% del valor del contrato por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más a partir de la entrega final de la obra y recibo a satisfacción.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:

Equivalente al 10% del valor del contrato por el término de ejecución del mismos y cuatro (4) meses más. Se establece la exigencia de garantía única en razón a la naturaleza del alcance contractual, la cual requiere de un 100% de efectividad y funcionamiento, en razón a la importancia y complejidad del servicio.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

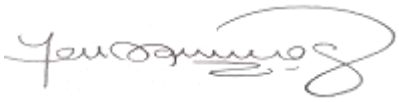
NO APLICA.

7. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios previos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

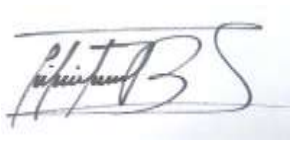
8. RESPONSABLES



YESID ENRIQUE ROMERO
Profesional Técnico



CLAUDIA PATRICIA PAEZ RODRIGUEZ
Profesional Jurídico



LILIA TERESA BARÓN RODRÍGUEZ
Profesional Financiero